

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

1008

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1043

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 124/83 interpuesto por don José Gil Aguilar representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño, de fecha 21 de enero de 1983 que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de 23 de diciembre de 1981, sobre aprobación de Contribuciones Especiales por obras en Avda. de Valvanera en Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

1033

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1044

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 122/83 interpuesto por don Francisco Gil Aguilar, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Logroño, de fecha 21 de enero de 1983, que desestima la reclamación económica número 15/83, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de 23 de diciembre de 1981, sobre aprobación Contribuciones Especiales por obras en Avda. de Valvanera, de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1983.

El Secretario,
Fdo.: Antonio Tudanca

1034

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1059

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 553/81 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Fernando Pérez Sarabia y dos más contra la empresa "Recreativos Bingo, S.A." domiciliada en Duquesa de la Victoria, 4 Logroño en reclamación de despido se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

"Providencia del Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a 18 de enero de 1983.— Dada cuenta; por recibido el anterior escrito y minuta de honorarios del Letrado don Tomás Valdivielso Tejeiro, dése traslado de dicho escrito y minuta de honorarios a los demandantes en los presentes autos, D. Fernando Pérez Sarabia y D. Jesús Simón Rodríguez, mediante entrega de sus copias y requiéraseles para que en el término de diez días pague dicha minuta de honorarios, que asciende a la cantidad de 61.500 pts. divididas en partes iguales para cada uno de los demandantes, bajo apercibimiento de apremio. Lo mandó y firma S. S^a; doy fé. Firmado: José Luis Conde-Pumpido Ferreiro. Ante mí: Jesús Ruiz Marrodán. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a Jesús Simón Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1983.

El Secretario,

1045

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROÑO

995

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 545-82 a instancia de Mercantil "ENCUADERNACIONES CABE-CARDE, S.A." con domicilio social en Valladolid, Polígono de San Cristóbal, parcela 152, representada por el Procurador Sr. Peché contra don Ignacio Chavarria López, mayor de edad casado, industrial y vecino de Logroño, calle San Antón número 2-8.-E, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 1.816.914 pesetas de principal, 5.512 pesetas de gastos de protesto y 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate, por medio del presente, al ejecutado don Ignacio Chavarria López, en ignorado paradero, concediéndole el término de 9 días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado embargo sobre el piso sito en Logroño, calle San Antón número 2-3.- letra E inscrito al tomo 303, folio 110 vuelto, diario 6), finca número 42.537, así como también sobre el piso sito en Bilbao calle Simón Bolívar número 15-3.-, inscrito al Libro 753, folio 52, finca 23.33-B.

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1983.

El Secretario,

988

CEDULA DE NOTIFICACION

994

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en autos de Separación Matrimonial número 441 de 1981, a instancia de doña Monserrat Inés Hijazo Barcelo contra don Rafael López Lacalle, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares: